

Anexo VIII

EJEMPLO FICHERO FAN

Empresa del Régimen Especial Agrario (Régimen 0613).

Los cálculos relativos a la cotización por AT y EP se han realizado teniendo en cuenta que la empresa venía realizando la cotización por esta contingencia por la modalidad de salarios (es decir, sin la aplicación de la reducción del 45% en los tipos establecida para las empresas que con anterioridad a 26 de enero de 1996 estuvieran cotizando por hectáreas).

Trabajador 1:

Trabajador fijo, con grupo de cotización 2, que tiene suscrito un contrato 100, epígrafe 1 y durante el mes de noviembre realiza las siguientes jornadas reales:

- Del 4 al 8 de noviembre
- Del 11 al 15 de noviembre

A partir del día 16 de noviembre se encuentra en situación de baja por descanso maternal, siendo sustituida por un trabajador contratado al amparo del R.D. Ley 11/1998, de 4 de septiembre. Las jornadas que le hubieran correspondido realizar de haberse encontrado en activo son:

- Del 18 al 22 de noviembre
- Del 25 al 29 de noviembre

La retribución correspondiente a los 15 días que se encuentra en activo es de 600 euros.
La base de cotización de AT y EP del mes anterior (30 días) es de 1200 euros.

Cálculos

Situación en activo:

Base diaria de jornadas reales: 29,72 euros

Base de jornadas reales (**BA30**): $29,72 \times 10$ jornadas = 297,20 euros

Base de AT y EP(**BA02**): 600 euros

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 1) = $600 \times 2.75\% = 16,50$

Cuota de IMS por AT y EP (epígrafe 1) = $600 \times 1.25\% = 7,50$

Situación de maternidad:

Base de jornadas reales que le hubiera correspondido realizar de encontrarse en activo (**BA32**): $29,72 \times 10$ jornadas = 297,20

Base de AT y EP (**BA02**): Se tomará la base de cotización del mes anterior, dividida entre el número de días a que corresponda la cotización y multiplicada por los días que se encuentra en situación de IT:

$1200 \text{ euros} / 30 = 40 \text{ euros diarios} \times 15 \text{ días} = 600 \text{ euros.}$

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 126) = $600 \times 0,30\% = 1,80$
Cuota de IMS por AT y EP (epíg. 126) = $600 \times 0,60\% = 3,60$

Bonificación (CD07): Debido a que en situación de maternidad no procede cotización por jornadas reales, la bonificación del 100% de las cuotas empresariales sólo se calcularán sobre las cuotas de AT y EP, Desempleo y Fondo de Garantía Salarial:

Cuota de AT y EP = 5,40
Cuota por desempleo = $297,20 \times 6\% = 17,83$
Cuota por Fogasa = $297,20 \times 0,4\% = 1,19$

Total bonificación (CD07) = 24,42

Trabajador 2:

Trabajador contratado el día 16 de noviembre con contrato de interinidad, para sustituir a la trabajadora en situación de maternidad, al amparo del R.D.Ley 11/1998, de 4 de septiembre (código 410). Grupo de cotización 2, epígrafe 1. Durante el mes de noviembre realiza las siguientes jornadas reales:

- Del 18 al 22 de noviembre
- Del 25 al 29 de noviembre

La retribución correspondiente a los 15 días es de 600 euros.

Cálculos

Base diaria de jornadas reales: 29,72 euros

Base de jornadas reales (**BA31**) : $29,72 \times 10$ jornadas = 297,20 euros

Base de AT y EP(**BA02**) : 600 euros

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 1) = $600 \times 2,75\% = 16,50$

Cuota de IMS por AT y EP (epígrafe 1) = $600 \times 1,25\% = 7,50$

Bonificación (CD07): 100% de la totalidad de las cuotas empresariales:

Cuota jornadas reales: $297,20 \times 15,5\% = 46,07$
Cuota AT y EP = 24,00
Cuota desempleo: $297,20 \times 1,01\% = 3,00$
Cuota Fogasa : $297,20 \times 0,4\% = 1,19$

Total Bonificación (CD07) = 74,26

Trabajador 3:

Trabajador eventual, cónyuge del titular de la explotación agraria, con contrato 401 grupo de cotización 4, epígrafe 1, que durante el mes de noviembre realiza las siguientes jornadas reales:

- Del 4 al 8 de noviembre
- del 11 al 15 de noviembre
- Del 18 a 22 de noviembre

El día 25 de noviembre entra en situación de IT, debiendo haber realizado las siguientes jornadas de haberse encontrado en activo:

- Del 25 al 29 de noviembre

La retribución correspondiente a los 24 días que se encuentra en situación activo es de 720 euros.

La base de cotización de AT y EP del mes anterior (30 días) es de 900 euros.

Cálculos

Situación en activo:

Base diaria de jornadas reales: 23,99 euros

Base de jornadas reales (**BA31**) : 23,99 x 15 jornadas = 359,85 euros

Base de AT y EP (**BA02**) : 720 euros

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 1) = $720 \times 2.75\% = 19,80$

Cuota de IMS por AT y EP (epígrafe 1) = $720 \times 1.25\% = 9,00$

Reducción desempleo familiares (**CD18**):

Cuota desempleo = $359,85 \times 1.25\% = 4,50$

Situación de IT:

Base de jornadas reales que le hubiera correspondido realizar de encontrarse en activo (**BA33**): $23,99 \times 5$ jornadas = 119,95

Base de AT y EP (**BA02**): Se tomará la base de cotización del mes anterior, dividida entre el número de días a que corresponda la cotización y multiplicada por los días que se encuentra en situación de IT:

$900 \text{ euros} / 30 = 30 \text{ euros diarios} \times 6 \text{ días} = 180 \text{ euros.}$

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 126) = $180 \times 0,30\% = 0,54$

Cuota de IMS por AT y EP (epígr. 126) = $180 \times 0,60\% = 1,08$

Reducción desempleo familiares (**CD18**):

Cuota desempleo = $119,95 \times 1.01\% = 1,21$

Trabajador 4:

Trabajador minusválido menor de 45 años, con contrato 130, grupo de cotización 5, epígrafe 1, que durante el mes de noviembre realiza las siguientes jornadas reales:

- Del 4 al 8 de noviembre
- del 11 al 15 de noviembre
- Del 18 a 22 de noviembre

El día 25 de noviembre entra en situación de IT, debiendo haber realizado las siguientes jornadas de haberse encontrado en activo:

- Del 25 al 29 de noviembre

La retribución correspondiente a los 24 días que se encuentra en situación activo es de 720 euros.

La base de cotización de AT y EP del mes anterior (30 días) es de 900 euros.

Cálculos

Situación en activo:

Base diaria de jornadas reales: 23,99 euros

Base de jornadas reales (**BA30**) : 23,99 x 15 jornadas = 359,85 euros

Base de AT y EP(BA02) : 720 euros

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 1) = 720 x 2.75% = 19,80

Cuota de IMS por AT y EP (epígrafe 1) = 720 x 1.25% = 9,00

Bonificación por trabajador minusválido menor de 45 años (70% de la totalidad de las cuotas empresariales):

Cuota jornadas reales: 359,85 x 15.5% = 55,78

Cuota AT y EP : = 28,80

Cuota desempleo: 359,85 x 6% = 21,59

Cuota Fogasa: : 359,85 x 0,4% = 1,44

Total bonificación: 70% totalidad cuotas: 70% de 107,61 = 75,33

Situación de IT:

Base de jornadas reales que le hubiera correspondido realizar de encontrarse en activo (**BA32**): 23,99 x 5 jornadas = 119,95

Base de AT y EP (BA02): Se tomará la base de cotización del mes anterior, dividida entre el número de días a que corresponda la cotización y multiplicada por los días que se encuentra en situación de IT:

900 euros /30 = 30 euros diarios x 6 días = 180 euros.

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 126) = 180 x 0,30% = 0,54

Cuota de IMS por AT y EP (epíg. 126) = 180 x 0,60% = 1,08

Bonificación por trabajador minusválido menor de 45 años (70% de la totalidad de las cuotas empresariales):

Debido a que durante la situación de IT no procede cotización por jornadas reales, la bonificación sólo se aplicará sobre las cuotas de AT y EP, Desempleo y FOGASA.

Cuota de AT y EP	=	1,62
Cuota desempleo: 180 x 6%	=	10,80
Cuota Fogasa: 180 x 0,4%	=	0,72

Total Bonificación (CD07) = 70% de 13,14 = 9,20

Trabajador 5:

Trabajador fijo con contrato de fomento de empleo por contratación con desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante un período mínimo de 6 meses, (código 150), grupo de cotización 8, epígrafe 1, que durante el mes de noviembre realiza las siguientes jornadas reales:

- Del 4 al 8 de noviembre
- Del 11 al 15 de noviembre

A partir del día 16 de noviembre está en situación de disfrute de vacaciones.

La retribución correspondiente al mes de noviembre es de 1000 euros.

Cálculos

Situación en activo:

Base diaria de jornadas reales: 23,99 euros

Base de jornadas reales (**BA30**) : 23,99 x 10 jornadas = 239,90 euros

Base de AT y EP(**BA02**) : 1000 euros/30 x 15 días activo = 500 euros

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 1) = 500 x 2.75% = 13,75

Cuota de IMS por AT y EP (epígrafe 1) = 500 x 1.25% = 6,25

Bonificación por contrato celebrado con trabajador desempleado inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante un período mínimo de 6 meses, (20% cuota empresarial por contingencias comunes)

Cuota jornadas reales: 239,90 x 15.5% = 37,18

20% cuota jornadas reales: 7,44

Total bonificación (CD07) = 7,44

Situación en vacaciones:

Base de AT y EP(**BA34**) : 1000 euros/30 x 15 días vacaciones = 500 euros

Cuota de IT por AT y EP (epígrafe 1) = 500 x 2.75% = 13,75

Cuota de IMS por AT y EP (epígrafe 1) = 500 x 1.25% = 6,25

En este supuesto no procede aplicar bonificación ya que durante el período de vacaciones no existe obligación de cotizar por jornadas reales.

Cálculos de TC1

Contingencias Generales

Trabajadores Fijos (**EDTCA01**):

$$896,95 \text{ (Suma de EDLBA30)} \times 15.5\% = 139,03$$

Trabajadores No Fijos (**EDTCA02**):

$$657,05 \text{ (Suma de EDLBA31)} \times 15.5\% = 101,84$$

Cotización por AT y EP

$$\text{Total cuota AT y EP (EDTCA31 + EDTCA32)} = 154,24$$

$$\text{Total cuota IT (EDTCA31)} = 102,98$$

$$\text{Total cuota IMS (EDTCA32)} = 51,26$$

Otras Cotizaciones

Desempleo:

Desempleo Trabajadores Fijos y No Fijos (**EDTCA50**):

El campo base es la suma de bases de trabajadores fijos y no fijos (EDTBA30 + EDTBA31). En el campo tipo se deja a ceros cuando exista cotización por trabajadores fijos y no fijos. El campo cuota es la suma de las cuotas calculadas por separado:

$$\text{EDTCA50} = 1554,00 \text{ (base)} \times \text{tipo (a ceros)} = 75,93$$

(Cálculos internos):

$$896,95 \text{ (EDTBA30)} \times 7.55\% = 67,72$$

$$657,05 \text{ (EDTBA31)} \times 1,25\% = 8,21$$

Desempleo Trabajadores Fijos y No Fijos en situación de IT (**EDTCA51**):

El campo base es la suma de bases de trabajadores fijos y no fijos en situación de IT (EDTBA32 + EDTBA33). En el campo tipo se deja a ceros cuando exista cotización por trabajadores fijos y no fijos en situación de IT. El campo cuota es la suma de las cuotas calculadas por separado:

$$\text{EDTCA51} = 537,10 \text{ (base)} \times \text{tipo (a ceros)} = 26,24$$

(Cálculos internos):

$$417,15 \text{ (EDTBA32)} \times 6\% = 25,03$$

$$119,95 \text{ (EDTBA33)} \times 1,01\% = 1,21$$

Fondo de Garantía Salarial:

$$\text{EDTCA52} = 2091,10 \text{ (base)} \times 0,4 \text{ (tipo)} = 8,36 \text{ (cuota)}$$

La base es la suma de EDTBA30 + EDTBA31 + EDTBA32 + EDTBA33.

Bonificaciones:

Total Bonificaciones (**EDTCA60**):

$$\text{EDTCA60} = 190,65 \text{ (EDTCD07)} + 5,71 \text{ (EDTCD18)}$$

$$\text{EDTCA60} = 196,36$$

Totales:

$$\text{Total Contingencias Generales (EDTTT10)} = \mathbf{240,87} \text{ (EDTCA01 + EDTCA02)}$$

$$\text{Total AT y EP (EDTTT20)} = \mathbf{154,24} \text{ (EDTCA30)}$$

$$\text{Total Otras Cotizaciones (EDTTT30)} = \mathbf{- 85,83} \text{ (EDTCA50 + EDTCA51 + EDTCA52 - EDTCA60)}$$

$$\text{Total a Ingresar (EDTTT91)} = \mathbf{309,28} \text{ (EDTTT10 + EDTTT20 + EDTT30)}$$

